

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID.-Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 peseta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

JUEVES, 6 DE NOVIEMBRE DE 1941

NUM. 311

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Ordenes de 31 de octubre de 1941 por las que se jubila a los funcionarios del Cuerpo Subalterno del Patrimonio Nacional que se mencionan.—Página 8674.
- Otra de 31 de octubre de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Guarda Jurado del Patrimonio Nacional, don Francisco Rodríguez Pintado.—Página 8674.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 27 de octubre de 1941 por la que se declara jubilado al personal del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.—Página 8674.
- Ordenes de 28 y 29 de octubre de 1941 por las que se jubila a varios funcionarios del Cuerpo General de Policía por inutilidad física.—Páginas 8674 y 8675.
- Orden de 29 de octubre de 1941 por la que se declaran jubilados, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Federico Martín Bosch e Inspector de dicho Cuerpo, don José Boada Marcos.—Página 8675.
- Otra de 5 de noviembre de 1941 por la que se complementa la de 25 de octubre último, que designaba a los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que se mencionan para los cargos que se indican.—Página 8675.
- Otra de 5 de noviembre de 1941 por la que se dispone se tramiten, informen o resuelvan con la mayor urgencia, los expedientes incoados al amparo de la Ley de 9 de marzo de 1940.—Página 8675.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

- Bajas.—Orden de 29 de octubre de 1941 por la que cesa en la situación prevenida en el Decreto de 23 de septiembre de 1939, el Sargento provisional de Infantería don Antonio Ferré Fernández.—Página 8675.
- Otra de 31 de octubre de 1941 por la que cesa en el destino de la Mehalla Julifiana del Rif número 5, el Teniente provisional de Infantería don Rogelio Jiménez Ruiz-Tejero, por haber causado baja en el Ejército.—Página 8675.
- Devolución de cuotas.—Orden de 28 de octubre de 1941 por la que se resuelve se devuelva al personal que se relaciona las cantidades que ingresó en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 8675 y 8676.

#### MINISTERIO DE MARINA

- Plazas de gracia.—Ordenes de 21, 22, 25, 26 y 28 de octubre por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.—Páginas 8676 y 8677.

##### MINISTERIO DEL AIRE

- Bajas.—Orden de 18 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, como consecuencia de sentencia dictada en Consejo de Guerra, el Sargento de Aviación don Pedro Calvo Bruna.—Página 8677.
- Otra de 21 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, por conveniencias del servicio, el Escribiente de segunda don José Luis Gómez Naranjo.—Página 8677.
- Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se dispone que por conveniencia del servicio cause baja en el Ejército del Aire el Sargento don Luis Rodríguez Tejero.—Página 8677.
- Otra de 24 de octubre de 1941 por la que se dispone que, como consecuencia de sentencia dictada en Consejo de Guerra, cause baja en el Ejército del Aire el Alférez don Celso López Ramos.—Página 8677.
- Otra de 25 de octubre de 1941 por la que se dispone que, como consecuencia de sentencia dictada en Consejo de Guerra, cause baja en el Ejército del Aire el Brigada don Isidoro Manquillo Egido.—Página 8677.
- Otra de 27 de octubre de 1941 por la que se dispone que, a petición de la interesada, cause baja en el Ejército del Aire la Auxiliar de segunda señorita María Isabel de Mesa Pérez.—Página 8677.
- Otra de 27 de octubre de 1941 por la que se dispone que, a petición de la interesada, cause baja en este Ejército del Aire la Mecanógrafa señorita María Asunción Crespo Riaza.—Página 8677.
- Otra de 30 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, con el Alumno de la Academia del Cuerpo Jurídico del mismo, el Teniente don Tomás Barreiro Rodríguez.—Página 8677.
- Nombramientos. Orden de 31 de octubre de 1941 por la que se nombra Catedrático Encargado de la Estación Meteorológica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Salamanca a don Victoriano Lucas de la Cruz.—Página 8678.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 28 de octubre de 1941 por la que se resuelve la situación de las Cámaras de Comercio españolas en el extranjero.—Página 8678.
- Otra de 28 de octubre de 1941 por la que se reorganiza el Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones.—Página 8678.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 20 de octubre de 1941 por la que se dispone corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.—Página 8679.
- Otra de 31 de octubre de 1941 por la que se prohíbe la transformación en carbón de los rollos de todas las especies forestales de diámetros medios, iguales o superiores a 18 centímetros.—Página 8679.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 10 de septiembre de 1941 por la que se jubila a doña Clotilde Alcalá Bello, Profesora Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Málaga.—Página 8680.
- Otra de 15 de septiembre de 1941 por la que se jubila a don Alfredo Gómez Robledo, Profesor Especial de Francés de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Soria, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 8680.
- Otra de 17 de septiembre de 1941 por la que se asciende en virtud de corrida de escalas a la Profesora numeraria de la Escuela Normal, doña Carmen Patrocinio Esteban Pérez.—Página 8680.
- Otra de 18 de septiembre de 1941 por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a la Profesora numeraria de la Escuela Normal doña María Virginia Castillo Miguel.—Página 8680.
- Otra de 18 de septiembre de 1941 por la que se jubila a la Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Badajoz, doña María Angeles Moran Marquez, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 8680.
- Otra de 19 de septiembre de 1941 por la que se dispone que no procede la corrida de escalas en el Escalafón de Profesoras numerarias de Escuela Normal con motivo de la jubilación de doña Rosalía Fernández del Campo y García-Junceda.—Página 8680.
- Otra de 22 de septiembre de 1941 por la que se resuelve, en trámite de revisión, el expediente de depuración de Angel Calleja López, Portero de los Ministerios Civiles.—Páginas 8680 y 8681.
- Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se jubila, por imposibilidad física, a doña Elena Elorza Murua, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cádiz.—Página 8681.
- Otra de 1 de octubre de 1941 por la que se dispone el reintegro al servicio activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de don José Aniceto Tudela de la Orden.—Página 8681.
- Otra de 7 de octubre de 1941 por la que se declara revocado el expediente de don Constantino Dominguez Novoa, Inspector de Primera Enseñanza de Oviedo.—Página 8681.
- Otra de 9 de octubre de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración de don José Juncal Verdulla, Profesor numerario de la Escuela Normal de Barcelona.—Página 8681.
- Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se concede a don Rufino Vargas Blanco el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.—Página 8681.
- Otra de 13 de octubre de 1941 por la que se declara excedente a don Idefonso Gil López, funcionario de este Ministerio.—Páginas 8681 y 8682.
- Ordenes de 13 de octubre de 1941 por las que se concede la excedencia voluntaria a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos que se citan.—Página 8682.

- Orden de 13 de octubre de 1941 por la que se declara excedente forzoso al funcionario don Manuel Sevillano García.—Página 8682.
- Otra de 15 de octubre de 1941 por la que se declara jubilado por haber cumplido los 20 años de servicios, a don Mario Español Nuñez.—Página 8682.
- Otra de 16 de octubre de 1941 por la que se concede la excedencia por más de un año y menos de diez, a don Idefonso Torrents Esieva, Profesor Ayudante de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.—Página 8682.
- Otra de 16 de octubre de 1941 por la que se nombra a doña Josefa Mariani Piazza, Profesora Auxiliar numeraria de Armonía del Conservatorio de Sevilla.—Páginas 8682 y 8683.
- Otra de 16 de octubre de 1941 por la que se declara jubilado al Catedrático de Universidad don Gonzalo del Castillo Alonso.—Página 8683.
- Otra de 17 de octubre de 1941 por la que se concede a don Augusto Bacariza Rivera el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.—Página 8683.
- Otra de 17 de octubre de 1941 por la que se acepta la dimisión al Vicerrector de la Universidad de Sevilla don José González Meneses y Jiménez.—Página 8683.
- Otra de 18 de octubre de 1941 por la que se nombra Catedrático interno de Oboe en el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, a don Emilio González Sánchez.—Página 8683.
- Otra de 18 de octubre de 1941 por la que se jubila al funcionario de este Ministerio don José Vidal Farré, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 8683.
- Otra de 20 de octubre de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de Matemáticas del Instituto de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, don Federico Alicart Garcés.—Página 8683.
- Otra de 20 de octubre de 1941 por la que se declara jubilado al Catedrático de Lengua y Literatura Española del Instituto de Guadalajara, don Pedro Serrano Huertas.—Página 8684.
- Otra de 21 de octubre de 1941 por la que se rectifica la de 29 de septiembre último, referente a que quede reformada la existente de Asistencia Mixta en el Barrio de Mislata, del Ayuntamiento de Valbona (Teruel) en Escuela Nacional de Párvulos.—Página 8684.
- Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se acepta la renuncia que presenta de su cargo como Profesora Auxiliar de la Normal de Pontevedra, doña María del Carmen Rodríguez Aboal.—Página 8684.
- Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se nombra Catedrático numerario, mediante concurso-oposición, de Modelado del Natural, en la Escuela de Bellas Artes de Madrid, a don Enrique Pérez Comendador.—Página 8684.
- Otra de 24 de octubre de 1941 por la que se jubila a don Julio Vidal Compañé, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 8684.
- Otra de 25 de octubre de 1941 por la que se nombra a doña Elvira Ortega Pérez Vice-Directora de la Escuela Normal de Sevilla.—Página 8684.
- Otra de 27 de octubre de 1941 por la que se readmite al Profesor de Psicotecnia don José Germain Cebrián, con la inhabilitación para desempeño de puestos de mando o confianza.—Página 8684.
- Otra de 27 de octubre de 1941 por la que se deniega el recurso interpuesto por varios Profesores Auxiliares numerarios de la Escuela Superior del Trabajo de Vigo.—Páginas 8684 y 8685.

Orden de 28 de octubre de 1941 por la que se concede al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, don Blas Pérez González, la excedencia por cinco años.—Página 8685.

Otra de 29 de octubre de 1941 por la que se agrega a las oposiciones a la cátedra de Derecho romano de la Universidad de Oviedo, la de igual denominación de la de Granada.—Página 8685.

Otra de 30 de octubre de 1941 por la que se dispone que la de 4 de septiembre de 1940, que incorporó los servicios del Museo Arqueológico de Valladolid a la Universidad, se aplique en sus propios términos al de la misma clase de Granada.—Página 8685.

Otra de 31 de octubre de 1941 por la que se declaran vigentes y con plenos efectos las matriculas formalizadas en las Escuelas de Bellas Artes y Conservatorios por aquellos alumnos que, encuadrados en la División Azul, no pudieron sufrir examen por marchar al frente de combate, persistiendo esta vigencia hasta su regreso y presentación a examen.—Página 8685.

### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 4 de octubre de 1941 por la que se dispone la baja definitiva en el escalafón del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística don Ricardo Armengol de Rada.—Páginas 8685 y 8686.

### ADMINISTRACION CENTRAL

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.**—Subsecretaría.—Rectificando la Base Primera de la Orden de 27 de octubre de 1941 por la que se anunciaba concurso para la provisión de 500 plazas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.—Página 8686.

**ASUNTOS EXTERIORES.**—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Liquidador de Utilidades en la Delegación de Hacienda de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 8686.

**GOBERNACION.**—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces).—Anunciando la subasta de contrata de la conducción del correo entre las Oficinas del Ramo de Almoróz y Nombela, en automóvil.—Págs. 8686 y 8687.

**Patronato Nacional Antituberculoso.**—Anunciando, para su provisión, entre Médicos de la Lucha dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso, las plazas de Directores de los Dispensarios Antituberculosos que se mencionan.—Página 8687.

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Rectificación al anuncio sobre desaparición de valores de la Deuda durante la dominación marxista, pertenecientes a doña Leonor Martínez de Azcoitia y Velasco, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 251 de 8 de septiembre de 1941, página 6891.—Página 8687.

**EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría.—Fijando las disciplinas a que corresponden las auxiliares de Escuelas Superiores del Trabajo no suspendidas.—Página 8687.

Disponiendo preste servicio provisionalmente en el Archivo Histórico de Protocolos el Portero del Jardín Botánico Francisco Martín Aller.—Página 8687.

Concediendo un donativo de 15.000 pesetas para contribuir a la suscripción abierta para elevar, en Madrid, un Monumento a la memoria de don Andrés Manjón.—Páginas 8687 y 8688.

Concediendo una subvención de 10.000 pesetas al Ateneo de Sevilla.—Página 8688.

Concediendo una subvención de 7.000 pesetas al Centro de Orientación y Cultura del S. E. U.—Página 8688.

Concediendo el pago de la cuota de España en la Oficina Internacional de Educación de Ginebra.—Página 8688.

Convocando el concurso previo de traslado para plazas de Auxiliares numerarios vacantes en Escuelas Superiores del Trabajo no suspendidas.—Páginas 8688 y 8689.

**Dirección General de Primera Enseñanza.**—Aprobando el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Daimiel (solar de la carretera), Ciudad Real.—Página 8689.

Aprobando el proyecto de obras de reparación en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Pontevedra.—Páginas 8689 y 8690.

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.**—Concediendo una subvención de 7.500 pesetas a la Escuela de Artesanía de Santiago de Compostela.—Página 8690.

**Tribunal de oposiciones a las cátedras de Derecho Político,** vacantes en las Universidades de Oviedo y Sevilla. Anuncio convocando a los opositores para las cátedras anunciadas de Derecho Político de Universidad.—Página 8690.

**OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaría.—Nombrando a don Blas Romero Martí, Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de León.—Página 8690.

**Dirección General de Caminos.**—Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones.—Adjudicando definitivamente a los señores que se mencionan las subastas de construcción de las obras que se citan.—Pág. 8690.

**Dirección General de Obras Hidráulicas.**—Resolución referente a la ratificación del compromiso de auxilios para la construcción del Pantano de Alarcón en el río Júcar.—Página 8691.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Murcia.**—(Negociado de Personal de Camineros Peones).—Convocando a los individuos que pretendan ser incluidos en la relación de catorce aspirantes como máximo al puesto de Peones Camineros.—Páginas 8691 y 8692.

**Jefatura de Obras públicas de la provincia de Jaén.**—Anunciando concurso de Capataces Celadores de obras.—Página 8692.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Toledo.**—Anunciando concurso para proveer tres plazas de Capataces Celadores.—Página 8692.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Soria.**—Anunciando concurso para proveer trece vacantes de Peón Caminero en esta provincia, más las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes, y veinte plazas más, de aspirantes en expectativa de ingreso para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo en un plazo de dos años.—Página 8692.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Admisión de Justicia.—Páginas 4035 a 4060.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES de 31 de octubre de 1941 por las que se jubila a los funcionarios del Cuerpo Subalterno del Patrimonio Nacional que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento dictado para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Esta Presidencia se ha servido declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a partir del día 29 del actual, en que ha cumplido la edad reglamentaria, a don Eusebio Bautista Corral, funcionario del Cuerpo de subalternos del Patrimonio Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1941.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento dictado para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Esta Presidencia se ha servido declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a partir del día 29 del actual, fecha en que ha cumplido la edad reglamentaria, a don Luis Seseña Casas, funcionario del Cuerpo de subalternos del Patrimonio Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1941.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 31 de octubre de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Guarda Jurado del Patrimonio Nacional don Francisco Rodríguez Pintado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Re-

glamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia se ha servido declarar en situación de excedencia voluntaria al Guarda Jurado del Patrimonio Nacional don Francisco Rodríguez Pintado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1941.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de octubre de 1941 por la que se declara jubilado al personal del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, declarar jubilados, con el haber que por clasificación les corresponda, al personal que a continuación se relaciona:

Clases	NOMBRES	Fecha de retiro	Plantilla
Policía .....	D. Isidro Gómez del Río .....	15 agosto 1936	Barcelona.
Policía .....	D. Cleto Etayo Laspeñas .....	26 abril 1937	Madrid.
Policía .....	D. Agapito Sáez Rodríguez ....	18 agosto 1940	Madrid.
Policía .....	D. Angel Chacón Castellanos ..	2 marzo 1941	Barcelona.

Madrid, 27 de octubre de 1941.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDENES de 28 y 29 de octubre de 1941 por las que se jubila a varios funcionarios del Cuerpo General de Policía, por inutilidad física.

Excmo. Sr.: Facultado este Ministerio por la Ley de 8 de marzo del corriente año, en sus disposiciones transitorias, para dictar las pertinentes al desarrollo de las mismas, y comprobado por reconocimiento facultativo que los Inspectores de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, don José María Barrilero Deleyto, don Isidro Cano y Vicente y don Eduardo López Cortés, no se encuentran en las especiales condiciones físicas indispensables para continuar prestando servicio activo en el referido Cuerpo, he acordado disponer su jubilación con el haber que pueda corresponderles como comprendidos en el artículo 3.º de la misma Ley y con los beneficios de abono de años de servicio que esta concede en su artículo 13

a los funcionarios de sus categorías que sean afectados con tal resolución por la causa expresada y tengan reconocida su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1941.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Facultado este Ministerio por la Ley de 8 de marzo del corriente año, en sus disposiciones transitorias, para dictar las pertinentes al desarrollo de la misma, y comprobado por reconocimiento facultativo que los Inspectores de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, don Rodolfo Serrano de la Parte, don Pedro González Rodríguez y don Gonzalo Godos Godos, no se encuentran en las especiales condiciones físicas indispensables para continuar prestando servicio activo en el referido Cuerpo, he acordado disponer su jubilación con el haber que pueda corres-

ponderles como comprendidos en el artículo 3.º de la misma Ley y con los beneficios de abono de años de servicio que ésta concede en su artículo 13 a los funcionarios de sus categorías que sean afectados con tal resolución por la causa expresada y tengan reconocida su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1941.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 29 de octubre de 1941 por la que se declaran jubilados, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía, don Federico Martín Bosch e Inspector de dicho Cuerpo don José Boada Marcos.*

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo General de Policía, acuerdo declarar jubilados en la fecha que a cada uno se indica, y con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

Comisario de segunda clase, don Federico Martín Bosch, en Málaga, que cumple la edad reglamentaria el día 16 de noviembre de 1941.

Inspector de segunda clase, don José Boada Marcos, en Ciudad Rodrigo, que cumple la edad reglamentaria el día 18 de noviembre de 1941.

Madrid, 29 de octubre de 1941.

GALARZA

*ORDEN de 5 de noviembre de 1941 por la que se complementa la de 25 de octubre último, que designaba a los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que se mencionan, para los cargos que se indican.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose omitido involuntariamente en la relación de destinos de provisión ordinaria, otorgados por Orden de 25 de octubre anterior a funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional los nombres y cargos correspondientes a don Joaquín Iglesias Sánchez y don Alfredo Gimeno de Sande,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida Orden de 25 de octubre se entienda complementada con el destino de don Joaquín Iglesias Sánchez, como Director del Centro Secundario de Higiene Rural de Miranda de Ebro y de don Alfredo Gimeno de Sande para el mismo cargo en el Centro de Puertollano, ambos con igual efectividad y condiciones señaladas para los demás funcionarios que figuran en la repetida disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de noviembre de 1941.—  
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1941 por la que se dispone se tramiten, informen o resuelvan con la mayor urgencia los expedientes incoados al amparo de la Ley de 9 de marzo de 1940.*

Ilmos. Sres.: Por Orden del Ministerio de Hacienda, de 23 de octubre pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26, se ha dispuesto que, para debido cumplimiento de la Ley de 9 de marzo de 1940, cuya vigencia fué prorrogada por todo el año en curso, es preciso que los expedientes de reconocimiento y liquidación de obligaciones tramitadas al amparo de aquélla, no incurso en la prescripción extintiva señalada por Orden del mismo Departamento, de 18 de noviembre de 1940, se hallen resueltos dentro del año actual.

Por lo expuesto, este Ministerio ha resuelto:

1.º Que por los Jefes de todos los Centros y Servicios dependientes del mismo se tramiten, informen o resuelvan, con carácter de urgencia, los expedientes incoados al amparo de la expresada Ley de 9 de marzo de 1940, haciendo responsables a los mismos de los perjuicios que por negligencia pudieran ocasionarse a los perceptores de cantidades que en aquéllos han de reconocerse.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 5 de noviembre de 1941.—  
P. D., A. Iturmendi.

Ilmos. Sres. Directores generales de este Departamento, Gobernadores civiles y Jefes de Servicios.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Bajas

*ORDEN de 29 de octubre de 1941 por la que cesa en la situación prevenida en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 el Sargento provisional de Infantería don Antonio Ferré Fernández.*

Cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), con efectos administrativos a partir del día primero del próximo mes de noviembre, el Sargento provisional de Infantería don Antonio Ferré Fernández, que causa baja en la Mcha-la Jalifiana de Tetuán, número 1, por haberle correspondido ser licenciado como comprendido en la Orden de 18 de diciembre de aquel año (D. O. número 65).

Madrid, 29 de octubre de 1941.

VARELA

*ORDEN de 31 de octubre de 1941 por la que cesa en el destino de la Mehal-la Jalifiana del Rif, número 5, el Teniente provisional de Infantería don Rogelio Jiménez Ruiz-Tejero, por haber causado baja en el Ejército.*

Cesa en el destino de la Mehal-la Jalifiana del Rif, número 5, que desempeñaba en comisión en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el Teniente provisional de Infantería don Rogelio Jiménez Ruiz-Tejero, por haber causado baja en el Ejército por Orden de 26 de septiembre último (D. O. número 221).

Madrid, 31 de octubre de 1941.

VARELA

#### Devolución de cuotas

*ORDEN de 28 de octubre de 1941 por la que se resuelve se devuelva al personal que se relaciona las cantidades que ingresó en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas.*

He resuelto se devuelvan al personal que figura en la adjunta relación, que empieza con don José María Nieto Cadavieco y termina con José Esporriñ Sarra, las cantidades que ingresaron en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas, como aco- gidos a los beneficios del capítulo XVII

del Reglamento de Reclutamiento, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago extendidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 425 del mencionado Reglamento.

*Relación que se cita.*

**Oficialidad de complemento.**—Comprendidos en el Real Orden circular de 16 de diciembre de 1930 («C. L.», número 428).

Don José María Nieto Cadavieco, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Valladolid; carta de pago número 237, expedida por la Delegación de Hacienda de Valladolid el 10 de julio de 1935, por valor de 250 pesetas, y carta de pago número 132, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 5 de junio de 1936 por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Don Hilario García Gómez, mozo del reemplazo de 1934 y agregado al de 1936 y cupo de Salamanca; carta de pago número 916, expedida por la Delegación de Hacienda de Salamanca el 30 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

**Reclutas.**—Comprendidos en el artículo 422 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

José Bittini López-Guijarro, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Chamberí, de esta ciudad; carta de pago número 2154, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 14 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Vera Baleriola, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Chamberí, de esta ciudad; carta de pago número 300, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 17 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Recio Gallego, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Chamberí, de esta ciudad; carta de pago número 32, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 2 de julio de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Juan Mora Escolar, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito del Centro, de esta ciudad; carta de pago número 47, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 3 de

julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Carlos Pereira Garrido, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Buenavista, de esta ciudad; carta de pago número 207, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 10 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Pedro Alesanco Parajes, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito del Congreso, de esta ciudad; carta de pago número 76, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 6 de abril de 1936, por valor de 562,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Francisco Sanchis Ferrer, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia; carta de pago número 445, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 9 de mayo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Bertolín Ibáñez, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia; carta de pago número 45, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 1.º de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Abelardo Santos Albadalejo, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Alicante; carta de pago número 408, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el 10 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Daniel Claramunt Navarro, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 2472, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 10 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Antonio Bergadá Paláu, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 1712, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 8 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alberto Brugues Galán, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 922, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 4 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Amadeo Codinas Martí, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 4245, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 17 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Ferrer Bartolí, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona;

carta de pago número 1321, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 7 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

José Esporriñ Sarra, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Reus; carta de pago número 212, expedida por la Delegación de Hacienda de Tarragona el 14 de mayo de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid, 28 de octubre de 1941.

VARELA

## MINISTERIO DE MARINA

### Plazas de gracia

ORDENES de 21, 22, 25, 26 y 28 de octubre por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por don Antonio Nieto Tojeiro, padre del que fué marinero telemetrista Vicente Nieto Rodríguez, muerto a bordo del crucero «Baleares» con motivo de su hundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Serafín y don Andrés Nieto Rodríguez, se accede a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («Diario Oficial») número 59).

Madrid, 21 de octubre de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Amparo Martín-González y Fernández, esposa del que fué Capitán de Navío don Luis Cervera y Jácome, asesinado por los marxistas el día 8 de noviembre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos doña María Blanca y don Fernando Cervera y Martín-González, se accede a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto 1.º de la Orden de 8 de marzo de 1940 («Diario Oficial») número 59).

Madrid, 22 de octubre de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por el Escribiente primero del Cuerpo de Suboficiales de la Armada don Manuel Carbó y Ortiz-Repiso, hermano del que fué Alférez de Navío don Antonio Carbó y Ortiz-Repiso asesinado por los marxistas el día 14 de agosto de 1936, y en cuya instancia

solicita plaza de gracia, se accede a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto 1.º de la Orden de 8 de marzo de 1940 («Diario Oficial» número 59)

Madrid, 25 de octubre de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Carmen López Pedroviejo, esposa del que fué Alférez de Ingenieros don Julio Conca Sanchiz, asesinado por los marxistas el día 4 de noviembre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos doña Dolores Carmen y don Daniel Conca López, se accede a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto 1.º de la Orden de 8 de marzo de 1940 («Diario Oficial» número 59).

Madrid, 26 de octubre de 1941

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María del Carmen Escrivá de Romani y Luxán, esposa del que fué Capitán de Ingenieros don Vicente Pelegrí y Romero, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don Vicente Pelegrí y Escrivá de Romani, se accede a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto 1.º de la Orden de 8 de marzo de 1940 («Diario Oficial» número 59)

Madrid, 26 de octubre de 1941

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Elena Castro Souto, esposa del que fué Auxiliar de Electricidad provisional don Eladio Venero Conde, muerto a bordo del crucero «Baleares» con motivo de su hundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Eladio, don Anselmo, doña María del Carmen, don Eduardo y doña María de los Angeles Venero Castro, se accede a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto 1.º de la Orden de 8 de marzo de 1940 («Diario Oficial» número 59).

Madrid, 26 de octubre de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Teresa Paradís Izquierdo, esposa del que fué Capitán de Ingenieros don Miguel Cadena Irazoz, asesinado por los marxistas el día 30 de julio de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Miguel María y doña María Teresa Cadena Paradís, se accede a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto 1.º de la Orden de

8 de marzo de 1940 («Diario Oficial» número 59).

Madrid, 28 de octubre de 1941.

MORENO

## MINISTERIO DEL AIRE

### Bajas

ORDEN de 18 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, como consecuencia de sentencia dictada en Consejo de Guerra, el Sargento de Aviación don Pedro Calvo Bruna.

Como consecuencia de sentencia dictada en Consejo de Guerra, causa baja en el Ejército del Aire el Sargento Mecánico del Arma de Aviación don Pedro Calvo Bruna

Madrid, 18 de octubre de 1941.

VIGON

ORDEN de 21 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, por conveniencias del servicio, el Escribiente de segunda don José Luis Gómez Naranjo.

Por conveniencias del servicio, causa baja en este Ejército del Aire el Escribiente de segunda don José Luis Gómez Naranjo, nombrado por Orden de 8 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 70).

Madrid, 21 de octubre de 1941.

VIGON

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se dispone que por conveniencia del servicio cause baja en el Ejército del Aire el Sargento don Luis Rodríguez Tejeiro.

Por conveniencias del servicio, he dispuesto cause baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Sargento provisional de Infantería, que se encuentra destinado en la Región Aérea Pirenaica, don Luis Rodríguez Tejeiro.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VIGON

ORDEN de 24 de octubre de 1941 por la que se dispone que, como consecuencia de sentencia dictada en Consejo de Guerra, cause baja en el Ejército del Aire el Alférez don Celso López Ramos.

Como consecuencia de sentencia dictada en Consejo de Guerra, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Alférez provisional de Infantería don Celso López Ramos, que

se encuentra en situación de «procesado» en la Región Aérea Central.

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VIGON

ORDEN de 25 de octubre de 1941 por la que se dispone que, como consecuencia de sentencia dictada en Consejo de Guerra, cause baja en el Ejército del Aire el Brigada don Isidoro Manquillo Egido.

Como consecuencia de sentencia dictada en Consejo de Guerra, causa baja en el Ejército del Aire el Brigada de Aviación don Isidoro Manquillo Egido.

Madrid, 25 de octubre de 1941.

VIGON

ORDEN de 27 de octubre de 1941 por la que se dispone que, a petición de la interesada, cause baja en el Ejército del Aire la Auxiliar de segunda señorita María Isabel de Mesa Pérez.

A petición de la interesada, causa baja en este Ejército del Aire la Auxiliar de segunda, María Isabel de Mesa Pérez, nombrada por Orden de 8 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 70).

Madrid, 27 de octubre de 1941.

VIGON

ORDEN de 27 de octubre de 1941 por la que se dispone que, a petición de la interesada, cause baja en este Ejército del Aire la Mecanógrafa señorita María Asunción Crespo Riaza.

A petición de la interesada, causa baja en este Ejército del Aire la Mecanógrafa señorita María Asunción Crespo Riaza, nombrada por Orden de 8 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 70).

Madrid, 27 de octubre de 1941.

VIGON

ORDEN de 30 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, como Alumno de la Academia del Cuerpo Jurídico del mismo, el Teniente don Tomás Barreiro Rodríguez.

Causa baja en el Ejército del Aire, como Alumno de la Academia del Cuerpo Jurídico del mismo, el Teniente provisional de Infantería don Tomás Barreiro Rodríguez, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede.

Madrid, 30 de octubre de 1941.

VIGON

**Nombramientos**

**ORDEN de 31 de octubre de 1941 por la que se nombra Catedrático de la Estación Meteorológica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Salamanca, a don Victoriano Lucas de la Cruz.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Decreto de 5 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111) y a propuesta del Jefe del Servicio Meteorológico Nacional, he tenido a bien nombrar Catedrático Encargado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Salamanca, a don Victoriano Lucas de la Cruz, con la remuneración anual de 800 pesetas, consignada en el vigente Presupuesto.

Madrid, 31 de octubre de 1941.

**VIGON**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ORDEN de 28 de octubre de 1941 por la que se resuelve la situación de las Cámaras de Comercio españolas en el extranjero.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de 31 de enero último en que se preveía la depuración ante el Glorioso Alzamiento Nacional de las Cámaras de Comercio españolas en el extranjero, y vistos las Memorias e informes remitidos a ese Centro directivo a que obligaba el apartado 1.º de dicha Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Ratificar el carácter oficial de las Cámaras de Comercio españolas en Frankfurt, Londres, París, Bayona, Bruselas, Zurich, Orán, Nueva York, San Juan de Puerto Rico, Guatemala, San José de Costa Rica, Ciudad Trujillo, Guayaquil, San Pablo, Buenos Aires, Montevideo y Manila.

2.º La representación diplomática de España en la República de Panamá procederá a la reorganización de la Cámara española de Comercio, implicando esta reorganización el reconocimiento de su oficialidad.

3.º La Cámara de Comercio española en Tánger ostentará también el carácter oficial en el régimen que acuerde la Alta Comisaría de España en la Zona del Protectorado de Marruecos, dando de ello conocimiento a esa Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

4.º Con excepción de esta última

Cámara, y en tanto se promulgue un nuevo Estatuto de Cámaras de Comercio en el extranjero, se recuerda a estos organismos que quedan obligados, según el apartado 3.º de la Orden de 31 de enero (B. O. de 7 de febrero de 1941) al cumplimiento de las disposiciones vigentes.

5.º El carácter oficial de otras Cámaras se ratificará tan pronto este Ministerio de Industria y Comercio promulgue las nuevas bases con arreglo a las cuales estos organismos han de regular su actividad.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1941.—  
P. D., M. de Arburúa.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

**ORDEN de 28 de octubre de 1941 por la que se reorganiza el Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones.**

Ilmo. Sr.: El Decreto de 21 de mayo de 1935 constituye al presente la legislación vigente en materia de Ferias y Exposiciones y de Manifestaciones mercantiles de naturaleza análoga.

El citado Decreto, elaborado en el seno del Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones, creado en 4 de mayo de 1934, constituye ya un cuerpo de doctrina orgánica y suficientemente desarrollada para que dichos Certámenes y Manifestaciones se consideren lo bastante regulados para que sea innecesario promulgar, siquiera de momento, otros que lo constituya. Pero, no obstante, es, sí, muy conveniente adecuarlo a las exigencias del nuevo Estado, que no puede desconocer ni olvidar que desde fecha de la promulgación del mencionado Decreto, hasta los tiempos presentes, las circunstancias nacionales e incluso las de orden internacional, han variado en términos tales que en algunos extremos los preceptos de la aludida disposición precisen una ampliación que, si bien no cambie sustancialmente aquel texto legal, lo adapten a las circunstancias del momento.

En atención a estas consideraciones, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se mantiene, con carácter general, la obligación, prevista en el artículo 1.º del Decreto de 21 de mayo de 1935, de permiso, concedido por esa Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, previo informe del Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones, para que pueda celebrarse cualquier manifestación mercantil de aquellas a que alude el expresado Decreto, con las solas excepciones que en dicha disposición se contienen.

2.º El Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Vocales: Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores, otro del de Agricultura, otro de la Dirección General de Turismo, otro del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, otro de la Delegación Nacional de Sindicatos, otro de la Vicesecretaría de Educación Popular, otro del Servicio Nacional de Artesanía, otro de cada una de las Ferias de Muestras y Exposiciones de carácter internacional autorizada legalmente en España, y los Jefes de los Servicios de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria interesados en las funciones del Comité.

Actuará de Secretario del expresado Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones el Jefe de la Sección de Expansión Comercial.

3.º Cada uno de los Vocales del aludido Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones tendrá un suplente, designado por las respectivas Entidades, salvo en lo que se refiera a los funcionarios, que serán sustituidos en la forma que reglamentariamente corresponda en cada caso.

4.º El Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones, reorganizado con arreglo a las normas de la presente Orden, se reunirá en sesión previa tan pronto se conozcan las designaciones de las personas que lo hayan de constituir y también preceptivamente habrá de celebrarse, cuando menos, dos sesiones ordinarias durante el año, en las fechas que disponga oportunamente su Presidente.

5.º La primera labor de dicho Comité Consultivo será la de proponer el calendario de ferias nacionales y de asistencia a ferias en el Extranjero en el próximo 1942.

6.º El Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones propondrá, en el plazo más breve posible, las normas que reglamentariamente hayan de desarrollar los preceptos contenidos en la presente Orden, redactando el Reglamento de Ferias de Muestras y Exposiciones, Museos Comerciales y Manifestaciones de naturaleza análoga, y sometiéndolo a la consideración de este Ministerio a través de esa Dirección General.

7.º Quedan vigentes, en cuanto no se opongan a las normas de la presente Orden, las demás disposiciones contenidas en el Decreto de 21 de mayo de 1935.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1941.—P. D.,  
M. de Arburúa.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de octubre de 1941 por la que se dispone corrida de escaba en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, por fallecimiento, en 2 de agosto próximo pasado, de don César Rojas Martínez, Jefe de Negociado de primera clase, y dispuesto por Decreto de 30 de enero de 1935, concordante con el de Bases para la organización de la Dirección General de Ganadería de 1931, que los ascensos del personal de dicho Cuerpo se efectúen por riguroso turno de antigüedad en el escalafón,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Nombrar Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo de 9.600 pesetas, en la vacante del Sr. Rojas, a don Francisco Lorenzo Fernández, Jefe del Servicio provincial de Ganadería de Zamora.

2.º Nombrar Jefe de Negociado de segunda clase, con sueldo de 8.400 pesetas, en la vacante del Sr. Lorenzo, a don Félix Gil Fortún, Subjefe del Servicio provincial de Ganadería de Zaragoza.

3.º Que los dispuestos ascensos tengan efectividad de 3 de agosto próximo pasado, fecha siguiente a la en que la vacante se produjo; y

4.º Que la vacante que como resultado queda en la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase pase a incrementar las definitivas del Cuerpo, a proveer en su día por oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 31 de octubre de 1941 por la que se prohíbe la transformación en carbón de los rollos de todas las especies forestales de diámetros medios, iguales o superiores a 18 centímetros.

Ilmo. Sr.: La demanda extraordinaria de leñas y carbones vegetales que, con la elevación de precios consiguientes, ha impuesto la escasez de carburantes sentida en la actualidad, motiva el que en algunos casos, maderas que por su escuadría están destinadas a llenar determinadas necesidades industriales, como construcción, ferrocarriles, minas, etc., todas ellas de interés nacional merman, por su transformación en leñas y carbón, el normal suministro a las expresadas industrias con grave quebranto de su debido funcionamiento y desarrollo.

Por ello, se hace preciso la adopción de medidas restrictivas que eviten estas inadecuadas y perniciosas transformaciones de la madera, más allá del límite que quepa otorgar para conservar el equilibrio que de consumo reclaman las industrias citadas y la de transportes mecanizados por carretera, todas dignas de atención, pero siempre dentro de la ponderación adecuada.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º Queda terminantemente prohibida la aplicación para leña y su transformación en carbón de los rollos de todas las especies forestales cuyo diámetro medio con corteza sea igual o superior a 18 centímetros.

2.º El precepto anterior afectará a los productos maderables obtenidos en las cortas que se realicen, tanto en los montes públicos como en los de propiedad particular.

3.º Los pliegos de condiciones que regulen la ejecución de los aprovechamientos maderables en los montes públicos, así como los contratos de venta que se formalicen para las cortas de madera en los montes particulares deberán contener entre sus cláusulas la que comprenda la prohibición que figura en el apartado 1.º de esta disposición.

4.º Sin perjuicio de que la Guardia Civil, el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado y los Guardas Rurales denuncien las contravenciones a esta Orden, quedan también obligados a ello los Alcaldes de los términos municipales en que haya lugar la infracción, incurriendo en caso de no hacerlo en responsabilidad que les será exigida por los Gobernadores Ci-

viles a propuesta de los Ingenieros Jefes de los Distritos forestales.

Las denuncias que se presenten darán lugar a la instrucción de expedientes en los Distritos, que resolverán los Ingenieros Jefes previa audiencia del interesado.

5.º Las multas que por infracción de esta Orden se impongan serán proporcionales a la cuantía de la infracción cometida, a la malicia con que el infractor proceda y a sus medios económicos, y podrán llegar hasta 5.000 pesetas las acordadas por los Ingenieros Jefes y hasta 25.000 las que imponga, a propuesta de aquéllos, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Estas multas serán pagadas en Papel de Pagos al Estado. Contra las inferiores a 5.000 pesetas habrá recurso de alzada ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y contra las superiores a la citada cantidad, ante el Ministerio de Agricultura. El plazo de interposición de dichos recursos será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable para recurrir el previo depósito del total importe de la multa impuesta. Para su exacción podrá aplicarse el procedimiento de apremio judicial.

En las infracciones cometidas contra esta disposición, además de la multa pertinente se procederá a la incautación de los productos, cualquiera que fuera la fase de transformación en que se encontraran, poniendo los mismos a la disposición de la Delegación provincial del Sindicato de la Madera a fin de que este Organismo le dé la aplicación más conveniente.

6.º Los Gobernadores civiles por medio de los «Boletines Oficiales», los Servicios de Prensa y Propaganda del Estado y de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y los Alcaldes por edictos y pregones cuidarán de dar la mayor publicidad a esta Orden.

7.º Entrará en vigor la presente disposición a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de septiembre de 1941 por la que se jubila a doña Clotilde de Alcalá Bello, Profesora auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Málaga.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 2 de agosto último, por doña Clotilde Alcalá Bello, la edad que para la jubilación forzosa determinan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio acuerda declararla jubilada en su cargo de Profesora auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Málaga, con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 15 de septiembre de 1941 por la que se jubila a don Alfredo Gómez Robledo, Profesor Especial de Francés de la Escuela Normal del Magisterio Primario, de Soria, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida por don Alfredo Gómez Robledo, Profesor especial de Francés de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Soria, en el día de hoy, la edad que para la jubilación determinan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determina el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 del mismo), ha acordado declararle jubilado en su cargo, con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 17 de septiembre de 1941 por la que se asciende en virtud de corrida de escalas a la Profesora numeraria de la Escuela Normal doña Carmen Patrocinio Esteban Pérez.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la séptima categoría del Escalafón de

Profesoras numerarias de Escuelas Normales del Magisterio Primario, por haber sido declarada incura en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 doña María Asunción González Blanco.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, previa censura e intervención de la Sección de Contabilidad, se dé la correspondiente corrida de escalas y ascienda a la categoría séptima y sueldo de 10.600 pesetas doña Carmen Patrocinio Esteban Pérez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Zamora, con efectos económicos y de antigüedad de 26 de mayo último.

No se cubren los restantes sueldos a que hubiera dado lugar esta corrida de escalas por estar provistas las dotaciones de la categoría siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de septiembre de 1941

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 18 de septiembre de 1941 por la que se asciende en virtud de corrida de escalas a la Profesora numeraria de Escuela Normal doña María Virginia Castillo Miguel.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la séptima categoría del Escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales del Magisterio, por separación definitiva del servicio de doña Mercedes de Priede Hevia, según Orden ministerial de 22 de abril último.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, previa censura e intervención de la Sección de Contabilidad, se dé la corrida de escalas y ascienda a la categoría séptima, dotada con el sueldo anual de 10.600 pesetas, doña María Virginia Castillo Miguel, Profesora de la Escuela Normal de Burgos, con la antigüedad y efectos económicos de 23 de abril del corriente año, o sea la siguiente al acuerdo de separación de la señora Priede Hevia.

No se cubren los restantes sueldos a que hubiera dado lugar esta corrida de escalas por estar provistas las dotaciones de la categoría siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 18 de septiembre de 1941 por la que se jubila a la Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Badajoz doña María Angeles Morán Márquez, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939 y lo preceptuado en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha resuelto jubilar a doña María Angeles Morán Márquez, profesora numeraria de «Labores» de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Badajoz, por haber cumplido en el día de ayer la edad de setenta años, con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 19 de septiembre de 1941 por la que se dispone que no proceda la corrida de escalas en el Escalafón de Profesoras numerarias de Escuela Normal con motivo de la jubilación de doña Rosalía Fernández del Campo y García-Junceda.

Ilmo. Sr.: Por jubilación de doña Rosalía Fernández del Campo y García-Junceda, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Palencia, queda vacante en la octava categoría del Escalafón una dotación de nueve mil seiscientos pesetas, que no produce corrida de escalas por estar cubiertas las dotaciones de esta categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 22 de septiembre de 1941 por la que se resuelve, en trámite de revisión, el expediente de depuración de Angel Calleja López, Portero de los Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Visto en trámite de revisión el expediente instruido con sujeción a la Ley de 10 de febrero de 1939, en depuración de la conducta político-social del Portero de los Ministerios

Civiles que prestaba servicio en el Museo Nacional del Prado, Angel Calleja López.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez revisor, ha resuelto declarar subsistente la Orden ministerial de 8 de julio de 1940 por la que se le impusieron las sanciones de traslado forzoso fuera de Madrid, con prohibición de solicitar vacantes en tres años y postergación en su escalafón por tiempo de tres años también.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se jubila por imposibilidad física a doña Elena Elorza Murua, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha resuelto jubilar, por imposibilidad física y con el haber que por clasificación le correspondía, a doña Elena Elorza Murua, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 1 de octubre de 1941 por la que se dispone el reintegro al servicio activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de don José Aniceto Tudela de la Orden.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 1.º de septiembre ha ingresado en este Ministerio, presentada por don José Aniceto Tudela de la Orden, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en situación de excedente, solicitando el reintegro al servicio activo;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de enero de 1924 le fué con-

cedida la excedencia voluntaria de su cargo;

Considerando que la petición ha sido formulada después de transcurrido el tiempo mínimo de excedencia que determinan los artículos 62 del Decreto orgánico del Cuerpo de 19 de mayo de 1932 y 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; y que, desde la fecha en que fué inscrita la solicitud, ha transcurrido el tiempo que determina el párrafo segundo del citado artículo 41, para la adjudicación de destino,

Este Ministerio ha acordado conceder a don José Aniceto Tudela de la Orden, con fecha de hoy, el reintegro al servicio activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, en tanto no se produzca vacante en su categoría, y destinarle, con carácter interino, al Museo de América, con cuyo carácter se hizo su nombramiento para este Centro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 7 de octubre de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Constantino Domínguez Novoa, Inspector de Primera Enseñanza de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don Constantino Domínguez Novoa, Inspector de Primera Enseñanza de Oviedo;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar revisado el expediente de depuración de don Constantino Domínguez Novoa, imponiéndole como sanción la inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 9 de octubre de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración de don José Juncal Verdulla, Profesor numerario de la Escuela Normal de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C) de Barcelona, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Confirmar, a efectos de sus derechos pasivos que le corresponden por hallarse jubilado a don José Juncal Verdulla, Profesor numerario de la Escuela Normal de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se concede a don Rufino Vargas Blanco el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.*

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Rufino Vargas Blanco,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 13 de octubre de 1941 por la que se declara excedente a don Ildefonso Gil López, funcionario de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ildefonso Gil López, Oficina de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Santiago, en soli-

cidad de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarandole excedente al referido funcionario don Ildefonso Gil López, sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDENES de 13 de octubre de 1941 por las que se concede la excedencia voluntaria a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Teresa Punsac Mayayo, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Navarra, en solicitud de excedencia; visto asimismo el favorable informe del Jefe del citado Archivo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y teniendo además en cuenta que existe personal en expectación de destino, ha tenido a bien conceder a doña Teresa Punsac Mayayo la excedencia voluntaria en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por un tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Marcos Peña Royo, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Biblioteca Pública de Teruel, en solicitud de excedencia; visto asimismo el favorable informe del Jefe de la Biblioteca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y teniendo además en cuenta que existe personal en expectación de destino, ha tenido a bien conceder a don Marcos Peña Royo la excedencia voluntaria en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por un tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 13 de octubre de 1941 por la que se declara excedente forzoso al funcionario don Manuel Sevillano García.**

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Salamanca, manifestando que el Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en dicha Dependencia, don Manuel Sevillano García, se ha incorporado a filas para cumplir el servicio militar,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto de 4 de enero de 1928, ha resuelto declarar al mencionado funcionario en situación de excedente forzoso, en las condiciones previstas y con los derechos reconocidos en la citada disposición legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 15 de octubre de 1941 por la que se declara jubilado, por haber cumplido los veinte años de servicios, a don Mario Español Núñez.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Mario Español Núñez, Oficial de Administración de primera clase del Escalafón

de funcionarios Técnico-Administrativos del Departamento, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de La Coruña, por tener la edad reglamentaria para la jubilación y haber cumplido 20 años de servicios al Estado en el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se concede la excedencia por más de un año y menos de diez a don Ildefonso Torrents Esteve, Profesor ayudante de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Ildefonso Torrents Esteve, Profesor ayudante de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, en solicitud de que le sea concedida la excedencia en su cargo por más de un año y menos de diez,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Bases de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se nombra a doña Josefa Mariani Piazza Profesora auxiliar numeraria de Armonía del Conservatorio de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Josefa Mariani Piazza, en solicitud de ser nombrada Profesora auxiliar del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla, por encontrarse comprendida en lo preceptuado en el Decreto de 6 de diciembre de 1935, por el que se determina el procedimiento de selección del Profesorado que, procedente de la Sociedad Económica y de la Academia Filarmónica, debían ser confirmados en sus cargos, al pasar el Conservatorio de Sevilla a depender del Estado, y

Resultando que el Director del Centro estima justas y atendibles las razones de la solicitante;

Resultando que la interesada realizó los ejercicios de las oposiciones que tuvieron lugar en cumplimiento de dicha disposición, no obteniendo la confirmación como Catedrático numerario;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 6 de diciembre de 1935 («Gaceta» del 7), aquellos Profesores nombrados por los Tribunales para las plazas de Catedráticos quedarían como Profesores auxiliares del Centro, caso en el que se encuentra comprendida la solicitante.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña Josefa Mariani Piazza Profesora auxiliar numeraria de Armonía del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley, empezando a disfrutar de los indicados haberes cuando se consigne la oportuna cantidad en Presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se declara jubilado al Catedrático de Universidad don Gonzalo del Castillo Alonso.*

Ilmo. Sr.: Visto lo ordenado por Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939, como lo preceptuado en las Leyes de 27 de julio de 1918, 27 de diciembre de 1934, como las reglas dictadas por Decreto de 2 de noviembre de 1935, por la Presidencia del Consejo de Ministros y previo acuerdo de éste.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Gonzalo del Castillo Alonso, Catedrático de la Universidad de Barcelona, que cumplirá la edad reglamentaria exigida al efecto el día 18 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 17 de octubre de 1941 por la que se concede a don Augusto Bacariza Rivera el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.*

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Augusto Bacariza Rivera,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 17 de octubre de 1941 por la que se acepta la dimisión al Vicerrector de la Universidad de Sevilla don José González-Meneses y Jiménez*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, fundamentado en las razones de quebrantada salud expuestas por don José González-Meneses y Jiménez, Catedrático de la Universidad de Sevilla, ha tenido a bien aceptar la dimisión del cargo de Vicerrector que viene ostentando en aquella Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 18 de octubre de 1941 por la que se nombra Catedrático interino de Oboe, en el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, a don Emilio González Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Emilio González Sánchez, en que solicita ser nombrado Catedrático interino de Oboe del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, que en la actualidad se halla vacante por jubilación del titular, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Dirección del Centro.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Emilio González Sánchez, Catedrático interino de Oboe del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la Cátedra,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de octubre de 1941 por la que se jubila al funcionario de este Ministerio don José Vidal Farré, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 15 de junio de 1940 y en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Vidal Farré, Jefe de Negociado de primera clase del Escalafón Técnico-Administrativo de este Departamento, adscrito en la Escuela del Magisterio Primario de Barcelona, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 20 de octubre de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de «Matemáticas» del Instituto de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, don Federico Alicart Garcés.*

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático de «Matemáticas» del Instituto de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, don Federico Alicart Garcés, quede en la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que determina la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 20 de octubre de 1941 por la que se declara jubilado al Catedrático de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto de Guadalupe, don Pedro Serrano Huertas.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación el día 12 del actual.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pedro Serrano Huertas, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto de Enseñanza Media de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 21 de octubre de 1941 por la que se rectifica la de 29 de septiembre último referente a que quede reformada la existente de Asistencia Mixta en el Barrio de Mislata del Ayuntamiento de Valbona (Teruel) en Escuela Nacional de Párvulos.

Habiéndose patecido error de copia en la comunicación de la Orden de este Departamento, fecha 29 de septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de los corrientes, este Ministerio ha dispuesto que la expresada Orden se entienda rectificada en la forma siguiente:

Ilmo. Sr.: En atención a las peticiones elevadas a este Ministerio y estimándolo conveniente a los intereses de la enseñanza de los escolares menores de seis años, cuyo número aconseja al establecimiento de una Escuela Nacional de Párvulos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 5 de mayo último, ha resuelto, quede transformada en Escuela Nacional de Párvulos la Escuela que actualmente existe de Asistencia mixta en el Barrio de Mislata del Ayuntamiento de Valbona (Teruel).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se acepta la renuncia que presenta de su cargo como Profesora auxiliar de la Normal de Pontevedra doña María del Carmen Rodríguez Aboal.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por doña María del Carmen Rodríguez Aboal, acuerda admitirle la renuncia que presenta de su cargo de Profesora auxiliar de Música de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se nombra Catedrático numerario, mediante concurso-oposición, de Modelado del Natural, en la Escuela de Bellas Artes de Madrid, a don Enrique Pérez Comendador.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso-oposición para proveer la cátedra de Modelado del Natural, vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Este Ministerio ha acordado aprobar los ejercicios de dicha oposición y, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, nombrar a don Enrique Pérez Comendador Catedrático numerario de dicha enseñanza, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de octubre de 1941 por la que se jubila a don Julio Vidal Compaire, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Julio Vidal Compaire, Secretario de la Biblioteca Nacional, que cumplirá la edad reglamentaria el día 27 del corriente mes de octubre.

Los efectos de jubilación serán a partir de esta última fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 25 de octubre de 1941 por la que se nombra a doña Elvira Ortega Pérez Vice-Directora de la Escuela Normal de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a la Profesora numeraria doña Elvira Ortega Pérez Vice-Directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 27 de octubre de 1941 por la que se readmite al Profesor de Psicotecnia don José Germán Cebrían, con la inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o confianza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido a don José Germán Cebrían, Profesor del Instituto de Psicotecnia,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado instructor y el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto readmitir al servicio al citado funcionario, con la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de octubre de 1941 por la que se deniega el recurso interpuesto por varios Profesores Auxiliares numerarios de la Escuela Superior del Trabajo de Vigo.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Félix Cabello Manterola, y otros, Profesores Auxiliares numerarios de la Escuela Superior del Trabajo de Vigo.

por las que interponen recurso de nulidad contra lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto de la Orden ministerial de 5 de agosto último relativa al concurso de ascenso;

Resultando que los interesados son Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores de Trabajo con más de cinco años de servicios;

Resultando que los citados Auxiliares reclaman contra el establecimiento de pruebas para la resolución del mencionado concurso de ascenso;

Considerando que el artículo 21 del libro quinto del Estatuto de Formación Profesional vigente, citado por los reclamantes, debe ser considerado como precepto básico, susceptible de reglamentación en cuanto a su cumplimiento y que, además, no existe precepto legal alguno que prohíba a la Administración tomar las medidas que considere oportunas con el fin de asegurarse acerca de capacidad científica y pedagógica de los futuros Profesores numerarios,

Este Ministerio ha resuelto denegar el recurso de nulidad que contra la Orden ministerial de 5 de agosto de 1941 han interpuesto los Profesores Auxiliares numerarios de la Escuela Superior del Trabajo de Vigo, don Félix Cabello Manterola, don Jacobo Estens Romero, don Manuel Alonso Gonda y don José Masllorens Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, traslado al Director del Centro y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional.

**ORDEN de 28 de octubre de 1941 por la que se concede al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, don Blas Pérez González, la excedencia por cinco años.**

Ilmo. Sr.: Desempeñando actualmente el cargo de Fiscal del Tribunal Supremo, el Catedrático de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, don Blas Pérez González,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Catedrático de referencia, por un periodo que no exceda de cinco años, la excedencia sin sueldo en cuanto a las funciones activas de la enseñanza, conservando su número en el escalafón, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918, con expresa reserva de la cátedra de que es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 29 de octubre de 1941 por la que se agrega a las oposiciones a la cátedra de Derecho Romano de la Universidad de Oviedo, la de igual denominación de la de Granada.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Este Ministerio ha dispuesto que a las oposiciones, turno auxiliares, anunciadas con fecha 28 de marzo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de abril siguiente), para la provisión de la cátedra de Derecho Romano, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, sea agregada al mismo turno la de igual denominación vacante en la de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 30 de octubre de 1941 por la que se dispone que la de 4 de septiembre de 1940 que incorporó los servicios del Museo Arqueológico de Valladolid a la Universidad, se aplique en sus propios términos al de la misma clase de Granada.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada y de conformidad con el favorable informe de la Inspección General de Museos Arqueológicos,

Este Ministerio ha resuelto que la Orden de 4 de septiembre de 1940 que incorporó los servicios del Museo Arqueológico de Valladolid a la Universidad, se aplique en sus propios términos al de la misma clase de Granada, cuyos servicios quedan adscritos a la Universidad de esta última capital.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 31 de octubre de 1941 por la que se declaran vigentes y con plenos efectos, las matriculas formalizadas en las Escuelas de Bellas Artes y Conservatorios por aquellos alumnos que, encuadrados en la División Azul, no pudieron sufrir examen por marchar al frente de combate, persistiendo esta vigencia hasta su regreso y presentación a examen.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Luz Pascual de Bonanza, madre del alumno de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, don Rafael Cernuda Pascual de Bonanza, voluntario encuadrado en la División Azul en la lucha contra el comunismo, en solicitud de que sea reservado el derecho a su indicado hijo para examinarse a su regreso del frente, utilizando la matrícula que tiene hecha en el indicado Centro para el pasado curso 1940-41,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder lo que se solicita y declarar vigente y con plenos efectos, las matriculas formalizadas en las Escuelas Central y Superiores de Bellas Artes y Conservatorios de Música y Declamación, por aquellos alumnos que, encuadrados como voluntarios en la División Azul, no pudieron sufrir examen por marchar a los frentes de combate, persistiendo esta vigencia hasta el regreso y presentación a examen de los que en este caso se hallen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 4 de octubre de 1941 por la que se dispone la baja definitiva en el escalafón del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística don Ricardo Armengol de Rada.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939 para la depuración de funcionarios públicos y con las propuestas formuladas por el señor Juez Instructor y el Ilustrísimo señor Director general de Estadística,

Este Ministerio ha acordado cause baja definitiva en el escalafón con pérdida de toda clase de derechos, don Ricardo Armengol y Rada, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo

Nacional de Estadística, como incurso en los apartados b) y d) del artículo noveno de la expresada Ley, y en los d) y e) de la de 9 de febrero del mismo año.

Este acuerdo tiene el carácter de «pronunciado» que establece el artículo 11 de la primera de las leyes citadas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de octubre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Subsecretaría

*Rectificando la Base primera de la Orden de 27 de octubre de 1941, por la que se anunciaba concurso para la provisión de 500 plazas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la Base primera de la Orden de 27 de octubre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 302, del día 29 del propio mes, se transcribe a continuación debidamente rectificada:

«Base primera.—En el 20 por 100 que corresponde a los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria serán designados en primer término los que en tal concepto hayan sido nombrados para desempeñar alguna de ellas interinamente, con fecha anterior al 25 de junio de 1940, a cuyo fin los Jefes de los Centros y Dependencias elevarán a esta Presidencia y a la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria en el plazo de 45 días, un informe con relación de los que en dichas condiciones tengan adscritos a su servicio subalterno, con expresión de la fecha del nombramiento y autoridad que lo expidió, haciendo constar la aptitud del interesado en el desempeño de las funciones propias de su empleo y si lo ha efectuado a satisfacción del informante; la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, dentro de los 15 días siguientes a la terminación del anterior plazo, remitirá a esta Presidencia una relación comprensiva de los datos que haya recibido de los Centros y Dependencias, acompañada de un informe en el que confirme la condición de Caballeros Mutilados de los incluidos en

ella, que deberán serlo por riguroso orden de antigüedad en la fecha del nombramiento como anterior.

Con el informe y relación que los Jefes de los Centros y Dependencias deben elevar a esta Presidencia, remitirán inexcusablemente los documentos relativos a cada uno de los incluidos inexcusablemente los documentos relativos a cada uno de los incluidos en aquella, que en la Base 9.ª de la presente Orden se exigen a todos los concursantes.

Los demás Caballeros Mutilados, en el plazo de 45 días, contados a partir de la publicación de la Presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigirán instancia solicitando tomar parte en el concurso, al Ilustrísimo Sr. Subsecretario de esta Presidencia por conducto de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, que las cursará acompañadas de una relación en la que incluya a los solicitantes, con expresión de la fecha en que se les expidió el título de Caballero Mutilado.»

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—  
El Subsecretario, Luis Carrero.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando concurso para proveer una plaza de Liquidador de Utilidades en la Delegación de Hacienda de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.*

Hallándose vacante en los territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Liquidador de Utilidades en la Delegación de Hacienda, dotada en el Presupuesto colonial vigente con el sueldo anual de seis mil pesetas, sobresueldo de doce mil, gratificación por especialización de seis mil pesetas, más la participación que le corresponda en su gestión como Inspector de Tributos, se saca a concurso su provisión entre Liquidadores de Utilidades que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa, será de cuenta de Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia; sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto de personal al servicio de la Administración colonial, de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias, siendo el plazo de admisión hasta la una de la tarde del día 3 de diciembre próximo.

A cada instancia habrán de acompañar los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios debidamente calificada y certificación de que el solicitante se halla en posesión de esta especialidad.

b) Certificado que acredite que el solicitante ha sido depurado sin sanción. Si se tratara de funcionarios de nuevo ingreso, suplirán este documento con certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

c) Certificación médica del Jefe del Servicio provincial de Tuberculosis, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

d) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

e) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo tercero e la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los solicitantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Dentro de cada turno se considerará como mérito preferente el haber prestado servicios en la Administración colonial durante una campaña por lo menos.

Madrid, 3 de noviembre de 1941.—  
El Director general accidental, Agustín Achútegui.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces)

*Anunciando la subasta de contrata de la conducción del correo entre las oficinas del Ramo en Almorox y Nombela, en automóvil.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo entre las oficinas del Ramo de Almorox y Nombela, en automóvil, en el tipo de dos mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Toledo hasta el día 23 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del

mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Toledo.

Madrid, 28 de octubre de 1941.—El Director general, Enrique Gazapo.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredite haber depositado en ..... la fianza de 400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.972.

**Patronato Nacional Antituberculoso**

*Anunciando para su provisión, entre Médicos de la Lucha dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso, las plazas de Directores de los Dispensarios Antituberculosos que se mencionan.*

Vacantes las plazas de Directores de los Dispensarios Antituberculosos de Avila, Soria, Teruel, Toledo y las de los Sanatorios Antituberculosos de Alicante (Busot), Huelva (Aracena), Santa Cruz de Tenerife (El palomo) y Sevilla (San José), con el Sanatorio El Tomillar, de la misma provincia, se anuncia su provisión entre Médicos de la Lucha dependientes de este Patronato.

El Médico de la Lucha destinado para la Dirección de más de un Centro tendrá en cuenta que el Patronato Nacional Antituberculoso podrá, cuando lo juzgue oportuno, acordar su desdoblamiento, en cuyo momento el interesado elegirá el Centro a que desee quedar afecto entre los dos que se desdoblaron.

Los aspirantes presentarán solicitudes, debidamente reintegradas, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el registro del Patronato Nacional Antituberculoso (Dirección General de Sanidad).

Madrid, 24 de octubre de 1941.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Rectificación al anuncio sobre desaparición de valores de la Deuda durante la dominación marxista, pertenecientes a doña Leonor Martínez de Azcoitia y Velasco, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 251, de 8 de septiembre de 1941, página 6891.*

Por doña Leonor Martínez de Azcoitia y Velasco, domiciliada en Madrid, calle de Ega, número 8, se hace constar que en la denuncia por desaparición de valores de su propiedad, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de septiembre próximo pasado (número 251, página 6891, se ha sufrido el error siguiente:

Deuda Amortizable 5 por 100 de 1921 con impuesto, Serie D, números 10.335 y 10.336 los cuales no corresponden a esta clase de Deuda, sino a los de Amortizable 4 por 100, emisión de 1935, de igual serie y números.

Lo que nuevamente se hace público para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación ante esta Dirección, si se cree con derecho a ello, en la misma forma y plazo señalados en el expresado anuncio.

Madrid, 25 de octubre de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima. 4.671-X

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

*Fijando las disciplinas a que corresponden las Auxiliares de Escuelas Superiores del Trabajo no suspendidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1941 y de acuerdo con el informe de la Junta Central de Formación Profesional,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que en las Escuelas no suspendidas que a continuación se detallan queden las Auxiliares siguientes:

- Alcoy: Grupos 5.º, 6.º, 10, 11, 12 y 13.
- Cartagena: Grupos 2.º, 4.º, 5.º, 7.º y 12.
- Gijón: Grupos 2.º, 4.º, 6.º, 7.º y 12.
- Las Palmas: Grupos 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 12 y 13.
- Linares: Grupos 2.º, 4.º, 5.º, 7.º y 13.
- Madrid: Grupos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 12 y 13.
- Málaga: Grupos 2.º, 4.º, 5.º, 6.º y 12.
- Sevilla: Grupos 2.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 12.

- Tarrasa: Grupos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11 y 12.
- Valencia: Grupos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 9.º y 12.
- Valladolid: Grupos 2.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 12.

Vigo: Grupos 2.º, 3.º, 6.º, 7.º, 8.º y 13.

Zaragoza: Grupos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 12 y 13.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Directores de las Escuelas Superiores del Trabajo.

*Disponiendo preste servicio provisionalmente en el Archivo Histórico de Protocolos, el Portero del Jardín Botánico Francisco Martín Aller.*

Por convenir a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de ésta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pase a prestar provisionalmente servicio en el Archivo Histórico de Protocolos de esta capital el Portero Francisco Martín Aller, del Jardín Botánico.

Este funcionario continuará figurando como perteneciente a la plantilla de su actual destino y percibiendo sus haberes por su Habilitado; por lo que no se extenderá en su título administrativo ninguna diligencia en relación con la presente Orden.

Si dejase transcurrir el término señalado sin darla cumplimiento, se le considerará incurso en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y será declarado cesante.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Concediendo un donativo de 15.000 pesetas para contribuir a la suscripción abierta para elevar, en Madrid, un monumento a la memoria de don Andrés Manjón.*

Vista la instancia del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Monumento a don Andrés Manjón, en solicitud de aportación económica de este Departamento para iniciar la suscripción nacional destinada a recabar fondos para la erección en Madrid del expresado monumento;

Resultando que en el Presupuesto vigente de este Ministerio existe consignación para estas atenciones, en el

capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto 1.º, subconcepto 4.º, apartado 36;

Considerando que la figura del venerable fundador de las Escuelas del Ave María es merecedor, por todos conceptos del homenaje proyectado y que para este Ministerio constituye una honrosa obligación contribuir a exaltar, si ello es posible, la memoria de quien como el Padre Manjón, representa uno de los más elevados exponentes de la cultura nacional y de la educación cristiana.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 22 de los corrientes, y que la Delegación de la Intervención general de la Administración del Estado fiscaliza el gasto con fecha 25.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder un donativo de 15.000 pesetas, con cargo al capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto antes mencionados, para contribuir a la suscripción abierta para elevar en Madrid un monumento a la memoria de don Andrés Manjón, cantidad que deberá librarse «en firme» por la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia, Educación Nacional y Trabajo), contra la Tesorería Central y a favor de don Manuel Barberán, Presidente de la Comisión ejecutiva del Monumento.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Ordenador Central de Pagos, Señor Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

*Concediendo una subvención de pesetas 10.000 al Ateneo de Sevilla.*

Vista la petición formulada por el señor Presidente del Ateneo de Sevilla, solicitando una subvención para poder atender al fomento de la cultura y enseñanza, según los preceptos de sus estatutos, cuya labor realiza incrementando constantemente el fondo de su Biblioteca y en sus clases de Idiomas, Dibujo, Música, etc., además de los ciclos de conferencias que organiza todos los cursos;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 15 de los corrientes y que el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el gasto en 17 del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Ateneo de Sevilla, para sus clases, una subvención de 10.000 pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto primero, subconcepto segundo, del Presupuesto vigente, cantidad que deberá librarse «en firme» por la Ordenación

Central de Pagos (Sección de Presidencia, Educación Nacional y Trabajo), contra la Delegación de Hacienda de Sevilla y a favor de don Francisco Blázquez Bore, Presidente del Ateneo.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Ordenador central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

*Concediendo una subvención de pesetas 7.000 al Centro de Orientación y Cultura del S. E. U.*

Vista la petición formulada por el Centro Nacional de Orientación del S. E. U., en la que solicita una subvención para poder atender al desenvolvimiento progresivo de las actividades culturales y de enseñanza encomendadas a dicho Centro, el cual ha adquirido un amplísimo desarrollo en todos sus aspectos y especialmente con la publicación de su revista «Guía»; por todo lo cual ha aumentado sus necesidades de orden material;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 15 de los corrientes y que el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el gasto en 17 del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Centro Nacional de Orientación y Cultura del S. E. U., una subvención de 7.000 pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto primero, subconcepto segundo del Presupuesto vigente, cantidad que será librada «en firme» por la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia, Educación Nacional y Trabajo) contra la Tesorería Central y a favor de don Francisco F. Merlo, Director del Centro y de la revista «Guía».

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Ordenador central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

*Concediendo el pago de la cuota de España en la Oficina Internacional de Educación de Ginebra.*

El Director del Bureau Internacional de Educación, con fecha 27 de junio de 1941, se dirige al señor (ónsul) de la Nación en Ginebra, solicitando sea satisfecha la cuota que tiene que abonar España a dicha entidad;

Resultando que dicho Director expresa en la comunicación a que se hace referencia que España participaba con la suma de 36.000 pesetas que figuraba en el Presupuesto de Educación Nacional en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto primero;

Resultando que en los Presupuestos generales de este Ministerio figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto primero un crédito de 34.110 pesetas, bajo el siguiente epígrafe: Oficina Internacional de Educación de Ginebra. Para contribuir a la cuota de España en dicha oficina;

Considerando que España ha estado representada en el Bureau Internacional de Educación según comunicaciones recibidas del Ministerio de Asuntos Exteriores, asistiendo a las reuniones del mismo;

Considerando el derecho que se le concede a España al disfrutar de los «stands» reservados en la Exposición permanente de la Oficina Internacional de Educación.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 22 de octubre y que en 25 del mismo fiscaliza el gasto el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar se libre por la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia, Educación Nacional y Trabajo) con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto primero, la cantidad de 34.110 pesetas «en firme» para la cuota de España en la Oficina Internacional de Ginebra, contra la Tesorería Central y a favor del Habilitado general en este Ministerio don Ceclio Gararna.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Ordenador Central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

*Convocando el concurso previo de traslado para plazas de Auxiliares numerarios vacantes en Escuelas Superiores del Trabajo no suspendidas.*

En cumplimiento de lo ordenado por el número 2 de la Orden ministerial de 5 de agosto de 1941,

Esta Subsecretaría ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se anuncia concurso previo de traslado la provisión de las siguientes plazas de Profesores auxiliares numerarios vacantes en las Escuelas Superiores del Trabajo no suspendidas:

Alcoy: Grupos sexto y undécimo.  
Cartagena: Grupos segundo, cuarto, quinto y séptimo.

Gijón: Grupos segundo, sexto y duodécimo.

Las Palmas: Grupos cuarto, quinto, sexto, octavo, duodécimo y décimo-tercero.

Linares: Grupos segundo y décimo-tercero.

Málaga: Grupos segundo, cuarto, quinto y duodécimo.

Sevilla: Grupo sexto.

Tarrasa: Grupos séptimo, octavo, noveno y décimo.

Valencia: Grupos segundo, noveno y duodécimo.

Valladolid: Grupos quinto y séptimo.

Vigo: Grupos segundo y octavo.

Zaragoza: Grupos quinto, séptimo y duodécimo.

2.º El plazo para solicitar será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para los residentes en Canarias se considerará este plazo prorrogado en diez días.

3.º Pueden tomar parte en este concurso los Profesores auxiliares numerarios en activo servicio o excedentes, comprendidos en el Decreto de 31 de julio de 1931, que hayan sido depurados, sin sanción, en su conducta política, y que además desempeñen o hayan desempeñado cátedra del mismo grupo que la vacante, o comprendido en el cuadro de analogías que estableció el Real Orden de 15 de febrero de 1930.

Los concursantes deberán poseer el título profesional o el resguardo de haber realizado el depósito de los derechos correspondientes, requisito que se hará constar en la hoja de servicios del interesado.

4.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el establecido en la Real Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de 3 de diciembre de 1929, en armonía con lo dispuesto por el artículo doce del Real Decreto de 30 de abril de 1915, modificado por el de 17 de febrero de 1922.

5.º Los aspirantes cursarán sus solicitudes a este Ministerio por conducto y con informe de los Directores de los Centros, dentro del plazo que se señala, acompañadas de hojas de servicios certificadas, publicaciones y documentos que los interesados estimen pertinentes como justificantes de los méritos que aleguen.

Además, presentarán una Memoria sobre su actuación personal en las Escuelas donde hayan prestado servicios y una exposición de los métodos seguidos en la enseñanza.

6.º Ordenadas y clasificadas que

sean las solicitudes, se pasarán a informe de la Junta Central de Formación Profesional.

Publicadas las listas provisionales del concurso, se dará un plazo de ocho días para formular reclamaciones. También las Escuelas, en analogía a lo dispuesto para Universidades por el artículo 13 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, podrán oponerse a que uno o varios concursantes pasen a formar parte del claustro de Profesores del Centro alegando, en comunicación razonada, los motivos que induzcan a la adopción de semejante actitud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Directores de Escuelas Superiores del Trabajo.

**Dirección General de Primera Enseñanza**

*Aprobando el proyecto de obras de reparación en el Grupo Escolar de Daimiel (solar de la carretera), Ciudad Real.*

Visto el proyecto de obras de reparación de desperfectos a causa de la campaña de liberación en el Grupo Escolar de Daimiel (solar de la carretera), Ciudad Real, formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don José María Argote;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 40.623,70 pesetas;

Resultando que el indicado proyecto comprende las obras de reconstrucción de tabiques, carpintería, saneamiento, pintura, fontanería y reposición de cristales;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina técnica;

Considerado que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario para 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en el expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 12 y 10 de septiembre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, de acuerdo con la autorización del Consejo de Ministros, ha tenido a bien aprobar el proyecto

de referencia por su presupuesto total de 40.623,70 pesetas, con la distribución siguiente: 37.908,42, por ejecución material; 554,51, honorarios por formación del proyecto; 1.232,02, honorarios de dirección; y 739,21, honorarios del aparejador; y 189,54, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma que deberá abonarse con cargo al presupuesto extraordinario de gastos, prorrogado para 1941 (Ley de 8 de marzo), agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio (Ministerio de Hacienda.)

*Aprobando el proyecto de obras de reparación en la Escuela Normal del Magisterio Primario, de Pontevedra.*

Visto el proyecto de obras de reparación en el edificio de la Escuela Normal del Magisterio Primario, de Pontevedra, formulado por el Arquitecto escolar de la provincia don Juan Argenti;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 11.401,44 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de albañilería, carpintería, pintura y vidriería;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de gastos para 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 12 y 10 de septiembre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, de acuerdo con la autorización del Consejo de Ministros, ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 11.401,44 pesetas, con la distribución siguiente: 10.402,80 por ejecución

material: 364.09 honorarios de formación; 364.09 honorarios de dirección; 218.45 honorarios del Aparejador, y 52.01 por premio de Pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de gastos, prorrogado para 1941 (Ley de 8 de marzo), agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio (Ministerio de Hacienda).

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

*Concediendo una subvención de pesetas 7.500 a la Escuela de Artesanía de Santiago de Compostela.*

La Escuela de Artesanía de Santiago de Compostela viene realizando desde tiempo inmemorial una destacada labor en las ramas de azabachería, orfebrería, platería, talla en madera e ingeniería;

Teniendo en cuenta que no basta en el artesano la condición favorable para la ejecución, ni es suficiente asimismo la inspiración desordenada, con ser ambas condiciones indispensables para el arte, sino que se precisa una enseñanza metódica, que encauce las alas de la imaginación del artista, para la adecuada y justa aplicación de los motivos y el efecto más brillante de las concepciones, malogradas muchas veces por falta de una preparación básica en la ciencia del Arte, y por ello es muy conveniente y oportuna la cooperación del Estado;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 15 de los corrientes y que el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el gasto en 17 del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder una subvención de 7.500 pesetas a la Escuela de Artesanía de Santiago de Compostela, «en firme», cantidad que deberá librarse por la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia, Educación Nacional y Trabajo) con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto primero del Presupuesto vigente, contra la Delegación de Hacienda de La Coruña y a favor de don Andrés Díez de Rábago.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1941.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A.: Jesús Rubio.

Sres. Ordenador central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

**Tribunal de oposiciones a las cátedras de Derecho Político, vacantes en las Universidades de Oviedo y Sevilla**

*Anuncio convocando a los opositores para las Cátedras anunciadas de Derecho Político de Universidad.*

Los señores opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 21 de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos prevenidos en el vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras de 25 de junio de 1931, así como el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Educación Nacional los derechos reglamentarios para tomar parte en oposiciones.

Madrid, 29 de octubre de 1941.—El Presidente del Tribunal, Carlos Ruiz del Castillo.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Subsecretaría**

*Nombrando a don Blas Romero Martí, Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, con destino a la Jefatura de León.*

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Orden de 24 del corriente mes la rehabilitación y reingreso al servicio activo del Estado de don Blas Romero Martí, Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de León y sueldo anual de 3.500 pesetas, a don Blas Romero Martí.

Lo que de Orden del señor Ministro participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1941.—El Subsecretario B. Granda.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

**Dirección General de Caminos.—(Construcción y Explotación.—Estudios y Construcción.)**

*Adjudicando definitivamente a los señores que se mencionan, las subastas de construcción de las obras que se citan.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Hoya Gonzalo al Puente de Navajuelos, trozo segundo,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Severino Jiménez Hernández, vecino de Campo de Criptana, provincia de Ciudad Real, con domicilio en Campo de Criptana, calle de Ramón y Cajal, número 12, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras diez meses después de empezadas, por la cantidad de 180.899 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 195.495,49 pesetas, la baja de 14.596,49 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Albacete.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Hoya Gonzalo al Puente de Navajuelos, trozo primero,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Severino Jiménez Hernández, vecino de Campo de Criptana, provincia de Ciudad Real, con domicilio en Campo de Criptana, calle de Ramón y Cajal, número 12, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras once meses después de empezadas, por la cantidad de 250.783 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 269.993,72 pesetas, la baja de 19.210,72 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Albacete.

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

*Resolución referente a la ratificación del compromiso de auxilios para la construcción del Pantano de Alarcón, en el río Júcar.*

Se ha examinado la «Ratificación del compromiso de auxilios para la construcción del Pantano de Alarcón, en el río Júcar», en la que figuran los usuarios agrícolas e industriales interesados en la construcción de la obra, constando de la correspondiente certificación aprobatoria del compromiso de cada una de las Entidades interesadas y del tanto por ciento que a cada uno corresponde en la ejecución de la obra.

El derecho de tanteo que se solicita para la construcción de las obras, está ya concedido por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de julio de 1941, constando en el mismo que esa concesión se supeditaba a la formalización del compromiso de auxilios por parte de los usuarios, cumplimentada con los documentos recibidos.

Por lo tanto, este Ministerio ha tenido a bien resolver, se manifieste a los usuarios la conformidad con el compromiso de auxilio remitido y comunicarlos que tienen concedido el derecho de tanteo para la construcción de las obras, por acuerdo del Consejo de Ministros antes citado.

El derecho de tanteo concedido, tanto a los usuarios como al concesionario del salto de pie de presa, deberá ser hecho efectivo en el acto de la subasta de la obra de la presa, precisamente por persona debidamente autorizada y que presentará la documentación a la mesa de la subasta al quedar ésta constituida y antes de iniciarse la apertura de pliegos. En el caso de que ambos hicieran uso del derecho de tanteo, se resolverá la adjudicación por pujas a la llana.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

**Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.**

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Murcia (Negociado de Personal de Camineros Peones)**

*Convocando a los individuos que pretendan ser incluidos en la relación de catorce aspirantes, como máximo, al puesto de Peones Camineros.*

Autorizada por la Superioridad, con fecha 11 de octubre último, para dar cumplimiento a lo que disponen los

artículos quinto, sexto y séptimo del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, de 26 de junio de 1936, se hace saber a los individuos que pretendan ser incluidos en la relación de catorce aspirantes, como máximo, al puesto de Peones Camineros, de cuyo número el ochenta por ciento se reserva para el personal que determina el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de destinos públicos y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y que además cumplan las condiciones de esta oposición, para cubrir plazas de Camineros Peones en las carreteras del Estado de esta provincia, deben solicitarlo así de esta Jefatura, y a tal efecto dirimirán instancia en papel de una pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, a la que acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación médica acreditativa de no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) Documento que acredite no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Certificación de buena conducta y de que carece de antecedentes políticos de significación contraria al Movimiento Nacional, expedidas por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Guardia Civil y Alcaldía donde tenga su residencia el solicitante.

d) Certificación del Registro Civil que acredite ser mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

e) Documento que justifique venir cumpliendo hasta la fecha con los deberes que impone el servicio militar y no haber sido declarado inútil en el mismo.

Cuando los solicitantes sean obreros afectos a los servicios de esta Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, y tener como máximo cuarenta y cinco años, que deberán acreditar por medio de certificación del Registro Civil, no necesitarán presentar además, más documentación que la que señalan los apartados a), b) y c).

Cuando el solicitante quiera acogerse a los beneficios de la Ley de 25 de agosto de 1939, antes citada, sustituirá al documento d) por una certificación que acredite su condición, expedida por la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo.

Todos los documentos citados, que podrán ser acompañados de cuantos otros sean convenientes para acreditar mayores méritos, se presentarán

directamente, para evitar extravío, en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, situada en esta capital, calle de Riquelme, número 18, en las horas de nueve y media a trece de cualquiera de los días hábiles del 1 al 30 del próximo mes de noviembre, ambos inclusive, debiendo el solicitante reintegrar debidamente todos aquellos documentos, que los presentará cosidos a la instancia de que se ha hecho referencia, y exhibirá también su cédula personal corriente, recogiendo del encargado de la recepción de todos esos documentos el correspondiente recibo que acredite la entrega de los mismos, para lo que presentará un timbre móvil de 0,25 pesetas.

Examinados los documentos dichos, se formará por esta Jefatura una relación de los individuos que reúnan las condiciones exigidas, la que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se fijará día para que ante el Tribunal que se determine justifiquen mediante examen lo siguiente:

a) Saber leer, escribir y las cuatro reglas de Aritmética.

b) Formar y totalizar una listilla de jornales y materiales.

c) Saber la parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera, y el Reglamento vigente del Cuerpo de Camineros.

d) Formular una denuncia.

e) Efectuar y consolidar un bacheo, en firmes ordinarios y bituminosos.

f) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta.

g) Nociones sobre arbolado, en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

De las catorce plazas que al principio se indican, siete de ellas se cubrirán con los siete primeros números por el orden de calificación en el examen, para completar la plantilla actual de esta provincia, y los siete restantes quedarán en expectación de ingreso, por orden de rigurosa calificación, para ocupar las vacantes que vayan ocurriendo durante un período de dos años, a partir de la fecha del examen.

Verificados los exámenes, se formará una relación de aspirantes con los que tengan mejores méritos y hayan obtenido mejor puntuación en el examen, debiendo considerarse como mérito preferente el pertenecer como auxiliar, durante más de dos años, en las carreteras de esta provincia, ser hijo de peón o ex combatiente.

Bajo ningún pretexto podrá aumentarse el número de individuos fijados en esta convocatoria para formar la relación de aspirantes, y los que en

ella no figuren no podrán alegar derecho alguno para las sucesivas.

Como en los exámenes últimamente celebrados no obtuvieron puntuación nada más que los dieciséis aprobados, no se consigna en esta convocatoria el derecho que les concede a los que sin obtener plaza hubiesen obtenido puntuación la citada Orden de 11 de octubre último al principio citada.

Todo lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Murcia, a 30 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Cañadas.

1986

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Jaén**

*Anunciando concurso de Capataces Celadores de obras.*

En cumplimiento de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1940 y de la comunicación de 19 de septiembre, se abre concurso para proveer plazas de Capataces Celadores de obras en el Cuerpo de Camineros del Estado, con el jornal de doce pesetas diarias, con arreglo a las siguiente bases:

**Condiciones que han de reunir los solicitantes**

Podrán concurrir al concurso aquellos individuos que, siendo Capataces o Peones Camineros en 14 de marzo de 1940, no excedan en el año actual de la edad de 50 años y no tengan nota desfavorable.

**Conocimientos**

Los que exigen el Reglamento de Camineros del Estado de 26 de junio de 1936 («Gaceta» de 1.º de julio) para ser nombrado Capataz. Se tendrá en cuenta, además, las condiciones de carácter y mando que hayan demostrado los concursantes en el ejercicio de su cargo.

**Forma de solicitar las plazas**

En el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, se solicitará el examen presentando los siguientes documentos:

1.ª Solicitud reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, dirigida al Jefe de Obras Públicas.

2.ª Partida de nacimiento.

3.ª Documentos que acrediten, si los interesados lo consideran oportuno, su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, huér-

fano o allegados que económicamente dependan de las víctimas nacionales de guerra asesinados por los rojos.

**Tramitación del concurso**

Transcurrido el plazo fijado para la presentación de instancias y después de examinados los documentos presentados y expedientes personales, esta Jefatura comunicará directamente a los admitidos la fecha y lugar en que se han de verificar los exámenes, que tendrán carácter esencialmente práctico, terminado los cuales se elevará una propuesta de los dos concursantes que dentro del mínimo de conocimientos exigidos, más méritos hayan demostrado por el orden de aquéllos, a la Dirección General de Caminos, la que resolverá en definitiva acerca de los nombramientos.

Se tendrá en cuenta para formular la propuesta el porcentaje fijado por la Ley de 15 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de septiembre) para Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc.

Jaén, 30 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Valcarce.

1.981.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Toledo**

*Anunciando concurso para proveer tres plazas de Capataces Celadores.*

En virtud de lo dispuesto por la Orden ministerial transmitida a esta Jefatura por la Dirección General de Caminos, de 19 del pasado mes de septiembre, se anuncia un concurso para proveer tres plazas de Capataces Celadores de Obras Públicas, que quedaron sin cubrir en el anterior concurso, con doce pesetas diarias de jornal, de acuerdo con el artículo segundo de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), entre aquellos individuos que, siendo Capataces o Peones Camineros en la fecha de la citada Orden, no excedan en el año actual de la edad de cincuenta años.

El concurso se llevará a cabo con arreglo a aquella disposición y demás reglamentarias. Las peticiones deberán presentarse en las Oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas, hasta el día 30 de noviembre próximo, en los días y horas hábiles de oficina.

La relación de los individuos admitidos se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Para el concurso regirán las disposiciones consignadas en los artículos cuarto, quinto y sexto del Reglamento del Cuerpo de Peones Camineros y Capataces del Estado, de 26 de junio de 1936, y la disposición segunda de la Orden de 27 de marzo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de abril), en cuanto sean aplicables.

Los exámenes de suficiencia tendrán lugar en esta Jefatura el día 19 de diciembre próximo, a las diez horas.

Toledo, 31 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

1.982

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Soria**

*Anunciando concurso para proveer trece vacantes de Peón Caminero en esta provincia, más las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes, y veinte plazas más de aspirantes en expectativa de ingreso para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo en un plazo de dos años.*

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas, por Orden de la Dirección General de Caminos, de fecha 11 de los corrientes, para cubrir las vacantes de Peones Camineros de esta provincia que anteriormente se detallan, se pone en conocimiento de todos aquellos a que puedan interesar, que las condiciones para tomar parte en este concurso, así como la presentación de documentos, son las mismas exigidas para el concurso celebrado en junio pasado, las cuales fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de fechas 20 y 18 de abril, respectivamente.

Quedan exentos de presentar nueva documentación los aspirantes del anterior concurso ya citado, celebrado en el mes de junio último, y se les reconocerá, además, la puntuación entonces obtenida, si no desearan mejorarla, pudiendo ser considerados aptos en el caso de que los nuevos aspirantes no rebasaran aquélla.

Soria, 30 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

1.989